



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE LICENCIAS

Inspección técnica de edificios

Con objeto de facilitar el cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha elaborado por la administración municipal, el padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITE hasta el 31 de diciembre de 2025 (edificios construidos en el año 1984 y aquellos con obligación de pasar la inspección técnica en el año 2014-2.^a inspección).

Este padrón estará expuesto al público desde el 1 de enero de 2025 en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal (www.aytoburgos.es).

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios de Burgos vigente.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2024.

El concejal delegado,
Juan Manuel Manso Villalaín